



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL

1.- INTRODUCCIÓN

La Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava, se encuentra participando un proyecto de cooperación regional, titulado “MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL”, En el contexto de este proyecto la marca “Campo de Calatrava” pretende convertirse en una marca de calidad territorial respaldada por la marca de calidad territorial europea “Calidad Rural” basado en la aplicación de estándares de calidad ambiental, calidad económica y calidad social que doten a los integrantes de la marca de un claro reconocimiento exterior.

Para ello es necesario de dotarse de las herramientas propias de una marca de calidad territorial, animar a la participación a las diferentes entidades y empresas que operan en el territorio y alcanzar el reconocimiento definitivo por parte de la marca de la marca europea Calidad Rural superando la auditoría de la entidad de certificación designada por la entidad gestora de esta marca.

Para ello es necesario llevar a cabo una serie de actuaciones que se especifican en el objeto del presente pliego.

2.- CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El Objeto del Contrato es la realización de las siguientes acciones recogidas en el proyecto de cooperación “Marca de Calidad Territorial:

1.1 Animación territorial para el desarrollo de los instrumentos de la marca “Campo de Calatrava, calidad rural” y

3.1 Implantación de la marca en empresas y entidades del territorio

El contrato comprenderá las siguientes actuaciones:



Acción 1.1.

A.- Dinamización, animación y captación de agentes para la incorporación a la marca y la creación de grupos de trabajo para la creación de la carta general y cartas específicas seleccionadas.

B.- La elaboración de una carta general y al menos 6 cartas específicas sobre distintos sectores de actividad (turismo, agroalimentario, artesanía, gestión cultural...)

C.- Dar a conocer los valores de la Marca de Calidad Campo de Calatrava en el territorio

Acción 3.1.

D.- Realizar el acompañamiento, seguimiento y tutelaje en al menos 10 empresas y entidades para la implantación de la marca "Campo de Calatrava"

E.- Organización de la entidad de gestión de la marca "Campo de Calatrava"

Se valorará positivamente para la adjudicación del contrato el conocimiento de la Comarca el trabajo previo con empresas del territorio y el conocimiento de la Marca de Calidad Territorial.

2.- CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato para la implantación de la Marca de Calidad "Campo de Calatrava" será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres autónomos o empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

3.- CLÁUSULA TERCERA. El perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava publicará la convocatoria en su página WEB www.campodecalatrava.com.



4.- CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía máxima de 17.480 €, que se desglosa de la siguiente manera: 14.446 € de base imponible más 3.034 € de IVA. Se tomarán en cuenta las diferentes ofertas presentadas.

El precio será abonado al contratista, previa presentación en el domicilio de la Asociación de la factura o facturas correspondientes.

5.- CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato.

La elaboración del trabajo deberá hacerse efectivo en un plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato, estando finalizado en cualquier caso antes del 30 de julio de 2015. La redacción de la documentación que acredite el trabajo realizado se realizará tanto en papel como en formato digital.

6.- CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

6.1.- La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



- c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6.2.- La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

6.3.- La **solvencia del empresario**:

- 6.3.1.- **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes
 - a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del



empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- 6.3.2.- En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:
 - a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
 - b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
 - c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
 - d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
 - e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.



- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Las empresas y autónomos que quieran participar presentarán en el domicilio de la Asociación, sita en Ejido de Calatrava s/n 13270 de Almagro, Ciudad Real, su oferta en el modelo anexo, en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del pliego de condiciones en la web de la Asociación (www.campodecalatrava.com), a saber el 28 de enero de 2015.

Las ofertas también podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario o autónomo deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Asociación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta *[sin perjuicio de los*



establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre]. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del servicio de Asistencia técnica para la creación de los instrumentos e implantación de la marca de calidad territorial Campo de Calatrava e ».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA1

a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:



«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en _____, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»



SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo: Anexo I.

7.- CLÁUSULA SEPTIMA. Sistema selectivo

7.1.- El sistema selectivo consistirá en la comprobación y calificación de las propuestas presentadas por los aspirantes.

7.1.- Criterios de Selección: La selección de las proposiciones se realizará en función de los subsiguientes criterios, puntuando hasta un máximo de 10 puntos:

- * Experiencia en asistencias técnicas similares 20%. (2 puntos)
- * Plan de actuación (en el que se demostrará el, conocimiento de la actividad a desarrollar y de la comarca y de sus sectores estratégicos parte del equipo que realice la asistencia técnica) 30%. (3 puntos)
- * Precio 50%. (5 puntos)

8.- CLÁUSULA OCTAVA. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada en los puntos anteriores, la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava adjudicará el contrato en la siguiente reunión de la Junta Directiva que se celebre tras la recepción de las ofertas.

9.- CLÁUSULA NOVENA. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La empresa seleccionada deberá aportar antes de la firma del contrato, la siguiente documentación.

- Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa (en su caso)



- Fotocopia C.I. F. o N.I.F en su caso
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la empresa (en su caso)
- Fotocopia de poder de representación del representante legal de la empresa
- Alta en el I.A.E correspondiente (en su caso)
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

10.- CLÁUSULA DECIMA. Revisión de precios.

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión, dada la duración del mismo

Almagro a 02 de diciembre de 2014

El Presidente de la Asociación
Asociación para
el Desarrollo del
Campo de Calatrava
Miguel Ángel Valverde Menchero



ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....

(en nombre propio o en representación de.....), con DNI nº....., domiciliado enen la calle....., distrito postal.....y teléfono....., declara conocer y aceptar íntegramente el pliego de condiciones aprobado por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, que ha de regir el contrato para la realización de la **Asistencia técnica para la implantación de la Marca de Calidad Territorial Campo de Calatrava**, ofertando realizarlo en el precio de€, ycorrespondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, y realizarlo en los siguientes plazos.....

(lugar, fecha y firma)

Anexo II

A.- Experiencia en proyectos similares

B.- Conocimiento sobre el sector y la comarca objeto del trabajo a realizar.
(acreditada a través de trabajos realizados, publicaciones, etc)